



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 105/2010 á, 10 de marzo de 2010

VISTOS:

El Oficio del Ejecutivo Municipal S. G. Nº 217/2010 de fecha 22 de febrero del 2010, con referencia de conocimiento y consideración del Concejo Municipal a los fines de dar cumplimiento al Artículo 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades, con relación al Contrato adjunto de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humana Nº 13/2010 sobre Provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Francés de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Empresa Unipersonal CARNICERIA MUTUALISTA representada por su propietaria la Sra. Maria Esther Menacho de Contreras.

CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes la Comunicación Interna OF. Nº 1580/2009 de fecha 13 de noviembre del 2009, suscrita por el Lic. Fernando Sattori Gutiérrez en su calidad de Jefe del Departamento Administrativo de Salud del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, vía Directora Municipal de Salud y Oficial Mayor de Desarrollo Humano, dirigida al Ing. Percy Fernández Añez – Alcalde Municipal, con referencia de Solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación para la provisión de Pollo para el Hospital Municipal Francés correspondiente a la Gestión 2010 de Carácter Recurrente. La contratación mencionada se la realiza al amparo del Art.18 del D.S.0181 en cuanto a Contratación de Bienes y Servicios Generales Recurrentes, y la misma es para realizar la preparación de los alimentos de pacientes y funcionarios otros del Hospital Municipal Francés. El costo referencial será contemplado en el Programa Operativo Anual de la Dirección Municipal con carácter recurrente con cargo a recursos específicos Municipales de la gestión 2010 en la Partida 31140, por el monto de Bs.-210.000,00.-(DOCIENTOS DIEZ MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, con el antecedente anterior, la Resolución Administrativa Nº 687/2009 de fecha 16 de noviembre del 2009, suscrita por el Ing. Percy Fernández Añez en su condición de Alcalde Municipal, en cuyo artículo Primero resuelve autorizar el inicio del proceso de contratación con carácter recurrente para PROVISION DE CARNE DE POLLO para el Hospital Municipal Francés, debiendo señalarse en los Documentos Base de Contratación, la sujeción del proceso a la aprobación del Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para la Gestión 2010, señalándose un Importe total de Bs.- 210.000,00.-. De igual forma, en el artículo Segundo, instruye a la Administración del Hospital Municipal Francés a través del departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de la Gestión 2010, la partida presupuestaria y montos descritos en el artículo precedente.

Que, cursa Certificación Presupuestaria - Registro de Ejecución de Gastos de fecha 10/02/2010 con un total autorizado de Bs.- 192.000,00.- cuyo Resumen de Operación señala Certificación Presupuestaria para la Contratación de Servicios de Alimentación a los Hospitales Municipales, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Salud C.1. 125/2010.

Que, cursa el Formulario SICOES de Confirmación de Publicación de Información Nº 398272, CUCE Nº 09-1701-00- 175233-1-1, objeto de Contratación provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto 2010, Fecha de Publicación 11/12/2009.

Que, cursan los Oficios UDC/OFICIO N^c 694/2009,693/2009, 695/2009,692/2009, 691/2009, 696/2009 y 710/2009 remitidos α : Supermercado FIDALGA, IMBA, Supermercado HIPERMAXI, AVICOLA SOFIA, ALG, Supermercado HIPER

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

PLAZA, CARNICERIA MUTUALISTA, con referencia requerimiento de cotización para la PROVISION DE CARNE DE POLLO PARA EL HOSPITAL MUNCIPAL FRANCES CON CARÁCTER RECURRENTE CON CAREGO AL RPESUPUESTO DE LA GESTION 2010, CUCE Nº 09-1701-00-175233-1-1, de acuerdo a especificaciones técnicas que se señalan en el Documento Base de Contratación que se encuentra en el sitio Web del SICOES (www.sicoes.gov.bo).

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobres - Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción ANPE para la Provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Francés, Gestión 2010 de Carácter Recurrente, de fecha 23 de diciembre del 2009, señalando que la Comisión Calificadora designada previamente para el efecto y compuesta por: Lic. Maria Eugenia Rioja - Jefe de Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés, Lic. Julio Herea Mercado - Administrador del Hospital Municipal Francés, Abog. Miguel Ángel Montaño Profesional de Apoyo - OMDH y Lic. José España - Profesional de Apoyo - Dirección de Salud, constatándose la presentación de propuestas de los proponentes: Carnicería MUTUALISTA y Carnicería VICTORIA.

Que, la misma Comisión Calificadora emite el Informe de Comisión de Calificación Nº 17/2010 de fecha 20 de enero del 2010 para la Provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al Presupuesto de la Gestión 2010, CUCE Nº 09-1701-00-175233-1-1 primera Convocatoria Pan para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010, y finalizada la evaluación la Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 Numeral 3 Inciso e) y el Art. 56 de las Normas Básicas del sistema de Administración de bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, recomienda ADJUDICAR a la Empresa Unipersonal de la Sra. Maria Esther Menacho de Contreras – Carnicería Mutualista, la Provisión de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Francés con carácter recurrente con cargo al presupuesto de la Gestión 2010 por el monto de Bs.- 192.000,00.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS) por cumplir su propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación económica., técnica y administrativa – legal.

Que, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA) de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano o Lic. Pabla Marlene Salinas de Jiménez, emite la Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 19/2010 de fecha 18 de enero del 2010 mediante la cual, de conformidad al Art.34 Inciso f) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo No 0181 de fecha 28 de junio del 2009, ADJUDICA el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (ANPE) referente a la PROVISION DE CARNE DE POOLLO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL FRANCES CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010, a la Empresa Unipersonal CARNICERIA MUTALISTA representada legalmente por su propietaria la Sra. Maria Esther Menacho de Contreras por el monto total de Bs.- 192.000,00.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). La cancelación se realizara mediante pagos parciales mensuales previo acta de recepción del almacén y visto bueno del Servicio de Nutrición debidamente firmado y sellado. La entrega debe ser de acuerdo a solicitud del Servicio de Nutrición del Hospital Municipal Francés ubicado en la Av. Santos Dumont entre 6to y 7mo Anillo, UV. 129, Urbanización Paitity, a partir de la orden de proceder hasta el 31 de diciembre del 2010.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano № 13/2009, puesto en consideración del Concejo Municipal, encuadra su Modelo en el Documento Base del presente proceso de Contratación.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimientos establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181de 18 de junio de 2009.

Que, conforme lo establece el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 del Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo del año 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 13/2010 para la Provision de Carne de Pollo para el Hospital Municipal Frances, con caracter recurrente, por el monto total de Bs.- 192.000,00.- (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjudicado a la Empresa Unipersonal CARNICERIA MUTUALISTA con un plazo de ejecución del Servicio hasta el 31 de diciembre del 2010 a partir de la orden de proceder, a ser suscrito entre la Dra. Msc. Ana Maria Encina Landivar en su calidad de Alcaldesa Municipal juntamente con la Lic.. Maria Paula Muñoz Franco como Oficial Mayor de Desarrollo Humano, y la Sra. Maria Esther Menacho de Contreras en representación de la Empresa Adjudicada.

Artículo Segundo .- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control fiscal externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Artículo Tercero.</u>- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Co. Maria Renee Serrate Tarabillo

CONCEJALA SECRETARIA a.i

Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen

CONCEJALA PRESIDENTA